

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE ÓRGANOS Y/O PERSONAL SANITARIO PARA TRASPLANTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias tiene entre sus objetivos la prestación sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. El Servicio Andaluz de Salud es una Agencia Administrativa según el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, dependiendo específicamente de la Viceconsejería de Sanidad y Consumo.

Corresponde al Servicio Andaluz de Salud el ejercicio de las funciones que se especifican en Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y del Servicio Andaluz de Salud, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía y, en particular, las siguientes:

- La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Para llevar a cabo las funciones encomendadas, el Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- Dirección Gerencia.
- Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- Dirección General de Gestión Económica y Servicios
- Dirección General de Personal
- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

DOMINGO DAGA RUIZ		12/06/2026	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJA4NEXU8JJBN5EGR9XU65NX46NP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Servicio Andaluz de Salud tiene encomendadas las competencias en materia de coordinación y prestación de servicios de transporte sanitario aéreo necesarios para el traslado urgente de equipos humanos y órganos destinados a trasplante.

Ante la ausencia de medios propios del Servicio Andaluz de Salud, como serían la disposición de aeronaves, personal de vuelo titulado y autorizaciones administrativas oportunas, se debe evitar realizar el transporte aéreo de órganos humanos y profesionales para su extracción, a través de empresas privadas que se contraten independientemente por cada Hospital para un único servicio y con carácter de urgencia, lo que conllevaría, aparte de la presión por conseguir el servicio en el menor tiempo posible, que el precio sea variable y, a veces, por encima de lo que cabría esperar.

La premura de tiempo que exige la viabilidad de los órganos y con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio las 24 horas del día los 365 días del año, con una capacidad de respuesta ante la llamada que no exceda de dos horas y media, hace necesario la contratación de un servicio de transporte aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes que abarque a los cuatro grandes hospitales que realizan trasplantes en Andalucía: Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen de las Nieves y que garantice el transporte con el resto de España y Portugal. Incluso en alguna ocasión, es posible que se requiera un servicio a un país europeo del entorno como es Francia o Italia.

Estando prorrogado, actualmente, el contrato nº 2304/2021 (nº SIGLO 478/2022), hasta el 31 de enero de 2027, resulta necesario tramitar un nuevo expediente que asegure la continuidad del servicio, adaptando las condiciones económicas al contexto actual y al incremento de costes operativos del sector aeronáutico.

Definición del objeto del contrato

El objeto de esta contratación lo constituye el Servicio de Transporte Aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este servicio es necesario ya que un trasplante de órganos es el tratamiento más eficaz para solucionar graves problemas de salud para los que no se dispone de alternativas.

Atendiendo a la naturaleza del servicio comprendido en el objeto del contrato, éste queda dividido en un lote con cuatro tarifas:

- Tarifa 1: disponibilidad. Garantiza la disponibilidad permanente del servicio, las 24 horas del día de los 365 días del año.
- Tarifa 2: vuelo peninsular, Melilla, Portugal, Islas Baleares, Francia e Italia.
- Tarifa 3: vuelo a Islas Canarias.
- Tarifa 4: vuelo simultáneo. Es el realizado dentro de las 12 horas siguientes a la finalización del primer servicio, independientemente del hospital que lo solicite.

CPV: 60445000-9 Servicios de operación de aeronaves

DOMINGO DAGA RUIZ		12/06/2026	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	BndJA4NEXU8JJBN5EGR9XU65NX46NP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Justificación de la no división en lotes

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a las siguientes razones:

La realización de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato por una pluralidad de proveedores dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como de coordinación de los diferentes operativos de donación y trasplante. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se desarrolla en toda Andalucía, con posibilidad de que las aeronaves tengan que desplazarse por el resto de España e incluso por países vecinos, no sería operativa una división en lotes. En la gestión y operativa de los trasplantes de órganos es muy habitual que estén implicados varios centros hospitalarios, por lo que es conveniente que el servicio sea prestado por una única empresa, con independencia de los centros que intervengan. El carácter urgente y la posibilidad de diferentes destinos hacen que la existencia de un interlocutor único facilite la provisión de los recursos. La existencia de varios interlocutores, en este caso, podría dificultar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
2. La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

La licitación de los Servicios de Transporte aéreo de órganos y/o personal para trasplantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como finalidad contribuir a satisfacer el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Servicio Andaluz de Salud en materia de trasplantes, ante la ausencia de medios propios, como serían aeronaves y personal de vuelo titulado, para realizar directamente las prestaciones objeto de esta contratación que es el transporte aéreo urgente en avión para el traslado de órganos y de personal sanitario, para trasplantes dentro de España y algunos países de nuestro entorno, garantizándose la disponibilidad del servicio en todo momento, incluso cuando se soliciten vuelos simultáneos. El transporte se debe realizar por personal de una empresa externa especializada, motivado por la elevada tecnificación y las habilitaciones profesionales requeridas a los pilotos para el manejo de las aeronaves.

Centros Vinculados al Contrato:

Coordinación de trasplantes de los siguientes Hospitales:

- Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba
- Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada
- Hospital Universitario Regional de Málaga
- Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla

DOMINGO DAGA RUIZ		12/06/2026	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	BndJA4NEXU8JJBN5EGR9XU65NX46NP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Forma de adjudicación. Procedimiento de licitación

Se plantea un Procedimiento Abierto, ya que el servicio contemplado en este expediente de contratación puede ser llevado a cabo por distintos operadores/proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

Tramitación: Ordinaria.

Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación

- Fecha de inicio del contrato: A partir de la fecha de su formalización.
- Duración del contrato: **24 meses**, a partir de la fecha de inicio del contrato.
- El contrato podrá prorrogarse, en sus mismos términos, hasta un máximo de **36 meses** adicionales.

Presupuesto Base de Licitación, valor estimado y Precios unitarios, en su caso

Sistema de determinación del precio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio de este contrato es a tanto alzado, según retribución existente en el mercado.

Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto máximo de licitación de este contrato, “Transporte aéreo de órganos y/o personal sanitario para trasplantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, durante un periodo de veinticuatro meses asciende a 3.430.000 €, a razón de 1.715.000 € anuales, distribuidos en una parte fija mensual de 95.000 €, que cubre la disponibilidad del servicio las 24 horas al día de los 365 días del año, y otra parte variable, diferenciando vuelos dentro del territorio nacional y países cercanos con un coste de 5.000€ (estimándose setenta y cinco vuelos al año), vuelos a Islas Canarias con un coste de 8.000€ (estimándose diez vuelos al año) y vuelos simultáneos, que son los realizados dentro de las doce horas siguientes a la finalización del primer servicio, independientemente del hospital que lo solicite, con un coste de 8.000 € (estimándose quince vuelos al año).

Este servicio está exento de IVA en aplicación del artículo 22. Cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se considera un servicio de transporte el realizado desde la salida del equipo de trasplante desde su aeropuerto más cercano hasta el punto de destino y la vuelta desde el punto de destino hasta el aeropuerto más cercano al hospital del equipo de trasplante. Los vuelos entre la base del avión y el aeropuerto más cercano al hospital del equipo de trasplante se consideran incluidos dentro del servicio.

DOMINGO DAGA RUIZ		12/06/2026	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJA4NEXU8JJBN5EGR9XU65NX46NP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista tendrá derecho a recibir en cada mensualidad, durante la ejecución del contrato, una cantidad igual, que será la parte proporcional de su oferta económica, dividida entre los 24 meses de duración del contrato.

1. Estructura de pago

Concepto	Importe (€)	Periodicidad
Parte fija (disponibilidad del servicio)	95.000 €	Mensual
Parte variable (vuelos peninsular, Melilla, Portugal, Islas Baleares, Francia e Italia)	5.000 €	Por vuelo
Parte variable (vuelos a Islas Canarias)	8.000 €	Por vuelo
Parte variable (vuelos simultáneos)	8.000 €	Por vuelo

2. Supuestos de cálculo

Parámetro	Valor
Vuelos nacionales estimados	75
Vuelos a Canarias estimados	10
Vuelos simultáneos	15
Total vuelos previstos/año	100

3. Cálculo del coste anual estimado

Coste anual=Parte fija+(Vn×Pn)+(Vc×Pc)+(Vs×Ps)

donde:

- Vn = vuelos nacionales (75)
- Pn = precio por vuelo nacional (5.000 €)
- Vc= vuelos a Canarias (10)
- Pc = precio por vuelo a Canarias (8.000 €)
- Vs= vuelos simultáneos (15)
- Ps=precio por vuelo simultáneo (8.000 €)

Coste anual=1.140.000+(75×5.000)+(10×8.000)+(15×8.000) = 1.715.000 €

DOMINGO DAGA RUIZ		12/06/2026	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	BndJA4NEXU8JJBN5EGR9XU65NX46NP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Desglose económico conforme al art. 101 LCSP

Concepto	Cálculo	Importe (€)	Observaciones
Presupuesto base de licitación (2 años)	$1.715.000 \times 2$	3.430.000	Periodo inicial
Eventuales prórrogas (3 años)	$1.715.000 \times 3$	5.145.000	Hasta 3 años
Posibles modificaciones (20% del importe variable)	$1.150.000 \times 20\%$	230.000	Art. 204 LCSP
Valor estimado total del contrato		8.805.000€	IVA exento

IVA: Exento conforme a la consulta vinculante nº 1217/21 de la Dirección General de Tributo y al artículo 22. Cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

“Artículo 22. Exenciones en las operaciones asimiladas a las exportaciones.

...

Cuatro. Las entregas, transformaciones, reparaciones, mantenimiento, fletamiento total o arrendamiento de las siguientes aeronaves:

1.º Las utilizadas exclusivamente por compañías dedicadas esencialmente a la navegación aérea internacional en el ejercicio de actividades comerciales de transporte remunerado de mercancías o pasajeros.

2.º Las utilizadas por entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones públicas.

...”

Según lo dispuesto en el III Convenio Colectivo Laboral Sectorial para el sector del transporte y trabajos aéreos con helicópteros y su mantenimiento y reparación 2020-2023, publicado en BOE núm. 189 de 10 de julio de 2020, y actualmente prorrogado de acuerdo con el artículo 5, la estimación de costes directos e indirectos para el presente contrato es la siguiente:



	%	Ppto anual de licitación	Precio Base Licitación
Desglose de costes del contrato	100,00%	1.715.000,00 €	3.430.000,00 €
1. Costes de personal	43,16%	742.788,31 €	1.485.576,62 €
1.1. Costes salariales fijos		595.344,83 €	1.190.689,66 €
Pilotos y Operadores		488.063,69 €	976.127,38 €
Otro personal: mantenimiento, serv generales y administrativos		107.281,14 €	214.562,28 €
1.2. Costes salariales variables		147.443,48 €	294.886,96 €
Dietas, gastos médicos, uniformidad, teléfonos,...		147.443,48 €	294.886,96 €
2. Costes de material	51,28%	881.927,84 €	1.763.855,68 €
2.1. Costes materiales fijos		601.390,30 €	1.202.780,60 €
Amortización y mantenimiento aviones		548.888,10 €	1.097.776,20 €
Seguro		52.501,37 €	105.002,74 €
2.2. Costes materiales variables		280.537,54 €	561.075,08 €
Tasas aeroportuarias, handings, combustibles, etc		280.537,54 €	561.075,08 €
COSTE EMPRESARIAL (94,34%)		1.624.716,15 €	3.249.432,30 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6% CE	5,56%	90.283,85 €	180.567,70 €
CE + BI		1.715.000,00 €	3.430.000,00 €

Los costes de personal antes expuestos responden a los siguientes conceptos, en base al mencionado Convenio Colectivo Laboral:



Desglose estimado de costes del contrato

COSTES SALARIALES FIJOS ANUALES												COSTES SALARIALES VARIABLES ANUALES	
	Recursos Estimados	Grupo	Cuantía mínima anual por trabajador convenio 2020	Incremento IPC enero 2020/ mayo 2022 (11,5%)(*)	Incremento estimado IPC mayo 2022/mayo2023 (8,7%)(**)	Incremento estimado IPC mayo 2023/enero 2026 (6,9%)(***)	Suelo mínimo * recursos estimados	Complemento experiencia/formación (aprox. 35 %)	Coste salarial anual sin seg social	Seg Social estimada 37 %	Costes anuales salariales fijos	Dietas, manutención, uniformidad, teléfonos, etc aprox. 25 %	COSTES ANUALES DE PERSONAL
A1. Pilotos	0,75	G.4	33.300,00	3.829,50	3.230,27	2.784,82	32.358,44	11.503,43	43.861,87	16.228,89	60.090,76	14.421,78	74.512,54
	2,00	G.3	29.040,00	3.339,60	2.817,03	2.428,57	75.250,38	26.751,51	102.001,90	37.740,70	139.742,60	34.422,37	174.164,97
A1. Segundos pilotos	2,70	G.3	29.040,00	3.339,60	2.817,03	2.428,57	101.588,02	36.114,54	137.702,56	50.949,95	188.652,51	47.163,13	236.096,07
A4. Operadores	2,70	G.2	15.370,00	1.767,55	1.490,97	1.285,37	53.767,49	18.103,77	71.871,25	26.592,36	98.463,62	24.615,90	123.357,00
B1. Personal mantenimiento	1,00	G.3	17.125,00	1.969,38	1.661,21	1.432,14	22.298,66	9.038,09	31.336,75	11.594,60	42.931,35	10.732,84	53.664,19
	1,00	G.2	13.300,00	1.529,50	1.290,17	1.112,26	17.318,08	6.234,51	23.552,59	8.714,46	32.267,05	8.066,76	40.611,55
D. Serv generales, administrativos y auxiliares	1,00	G.2	13.300,00	1.529,50	1.290,17	1.112,26	17.318,08	6.099,99	23.418,07	8.664,69	32.082,76	8.020,69	40.381,99
	TOTAL										595.344,83	147.443,48	742.788,31

(*) Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde enero 2020 hasta Mayo 2022
(**) Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde mayo 2021 hasta mayo 2022
(***) Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde mayo 2022 hasta enero 2026